BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

DEPOSITO LEGAL: P - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	*Importe suscripción*	*Gastos envío*	*Total suscrip.*
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
• Semestrales	2.025	750	2.775
• Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:
Ejemplar corriente: **55** pesetas; Ejemplar atrasado: **80** pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI — Viernes, 28 de febrero de 1997 — Núm. 26

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=======

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

====

Edicto de cobranza

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que desde el día 1 de Marzo al 15 de Mayo de 1997, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, conforme al itinerario que más adelante se establece, de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
- TASAS VARIAS
- PRECIOS PUBLICOS

Se advierte a los contribuyentes que si dejan de transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo del 20 % del apremio, de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, y se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a lo determinado en el artículo 90 del referido Reglamento.

Finalmente, se comunica que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio y que en el supuesto de extravío de recibos, cuyo pago sea solicitado, deberá expedirse el justificante que determina el artículo 89 del referido Reglamento, siempre que figure como contribuyente en los documentos cobratorios.

ITINERARIO DE COBRANZA

Recaudador: D. ANGEL GARRIDO REVILLA

FECHAS DE COBRANZA EN MUNICIPIOS

Ayuntamiento	Fecha
ABARCA DE CAMPOS	10 ABRIL
ABIA DE LAS TORRES	07 ABRIL
ALAR DEL REY	09 Y 11 ABRIL
AMPUDIA	08 ABRIL
AMUSCO	15 ABRIL
ARCONADA DE CAMPOS	07 ABRIL
ASTUDILLO	09 ABRIL
AUTILLA DEL PINO	08 ABRIL
BAQUERIN DE CAMPOS	07 ABRIL
BARCENA DE CAMPOS	11 ABRIL
BASCONES DE OJEDA	08 ABRIL
BERZOSILLA	08 ABRIL
BOADA DE CAMPOS	11 ABRIL
BOADILLA DE RIOSECO	08 ABRIL
BOADILLA DEL CAMINO	10 ABRIL
BUENAVISTA DE VALD.	08 ABRIL
CALAHORRA DE BOEDO	09 ABRIL
CALZADA DE LOS MOLINOS	28 ABRIL
CAPILLAS	11 ABRIL
CARDEÑOSA DE VOLPEJERA	08 ABRIL
CASCON DE LA NAVA	16 ABRIL
CASTREJON DE LA PEÑA	10 ABRIL
CASTRILLO DE VILLAVEGA	11 ABRIL
CASTROMOCHO	07 ABRIL
CERVATOS DE LA CUEZA	17 ABRIL
CERVERA DE PISUERGA	11 ABRIL
CEVICO DE LA TORRE	08 ABRIL

Ministerio de Cultura 2010

CEVICO NAVERO	09 ABRIL
COBOS DE CERRATO	07 ABRIL
CONGOSTO DE VALDAVIA	09 ABRIL
CORDOVILLA LA REAL	17 ABRIL
CUBILLAS DE CERRATO	10 ABRIL
DEHESA DE MONTEJO	16 ABRIL
ESPINOSA DE CERRATO	08 ABRIL
ESPINOSA DE VILLAGONZALO	08 ABRIL
FRECHILLA	09 ABRIL
FROMISTA	09 ABRIL
FUENTES DE NAVA	08 ABRIL
FUENTES DE VALDEPERO	10 ABRIL
GRIJOTA	10 ABRIL
GUAZA DE CAMPOS	09 ABRIL
HERMEDES DE CERRATO	14 ABRIL
HERRERA DE VALDECAÑAS	17 ABRIL
HONTORIA DE CERRATO	08 ABRIL
HORNILLOS DE CERRATO	16 ABRIL
HUSILLOS	10 ABRIL
ITERO DE LA VEGA	11 ABRIL
LAGARTOS	09 ABRIL
LANTADILLA	09/10 ABRIL
LEDIGOS DE LA CUEZA	10 ABRIL
LOMA DE UCIEZA (BAHILLO)	14 ABRIL
LOMA DE UCIEZA (GOZON)	14 ABRIL
LOMA DE UCIEZA (ITERO S.)	15 ABRIL
LOMA DE UCIEZA (VILLOTA D)	15 ABRIL
LOMAS DE CAMPOS	08 ABRIL
MAGAZ DE PISUERGA	14 ABRIL
MANQUILLOS	16 ABRIL
MANTINOS	08 ABRIL
MARCILLA DE CAMPOS	15 ABRIL
MAZARIEGOS	17 ABRIL
MAZUECOS DE VALDEGINATE	08 ABRIL
MELGAR DE YUSO	14 ABRIL
MENESES DE CAMPOS	08 ABRIL
MICIECES DE OJEDA	10 ABRIL
MORATINOS	11 ABRIL
MUDA	14 ABRIL
NOGAL DE LAS HUERTAS	22 ABRIL
OLMOS DE OJEDA	11/14 ABRIL
OSORNILLO	14 ABRIL
OSORNO	11 ABRIL
PALENZUELA	14 ABRIL
PARAMO DE BOEDO	15 ABRIL
PAREDES DE NAVA	09/10 ABRIL
PAYO DE OJEDA	16 ABRIL
PEDRAZA DE CAMPOS	15 ABRIL
PEDROSA DE LA VEGA	17 ABRIL
PERALES	16 ABRIL
PERNIA,LA(SAN SALVADOR C.)	17 ABRIL
PIÑA DE CAMPOS	15 ABRIL
POBLACION DE ARROYO	09 ABRIL
POBLACION DE CAMPOS	16 ABRIL
POLENTINOS	18 ABRIL
POZA DE LA VEGA	17 ABRIL
PUEBLA,LA DE VALDAVIA	16 ABRIL
QUINTANA DEL PUENTE	17 ABRIL
QUINTANILLA DE ONSOÑA	14 ABRIL
REINOSO DE CERRATO	17 ABRIL
RENEDO DE LA VEGA	14 ABRIL
REQUENA DE CAMPOS	15 ABRIL
RESPENDA DE LA PEÑA	09 ABRIL
REVENGA DE CAMPOS	09 ABRIL
RIBAS DE CAMPOS	16 ABRIL
RIBEROS DE LA CUEZA	14 ABRIL
SALINAS DE PISUERGA	10 ABRIL
SAN CRISTOBAL DE BOEDO	17 ABRIL
SAN MAMES DE CAMPOS	25 ABRIL
SANTA CECILIA DEL ALCOR	14 ABRIL
SANTA CRUZ DE BOEDO	18 ABRIL
SANTERVAS DE LA VEGA	16 ABRIL
SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	10/11 ABRIL
SANTOYO	15 ABRIL
SERNA,LA	22 ABRIL
SOTO DE CERRATO	17 ABRIL
SOTOBAÑADO Y PRIORATO	21 ABRIL
TABANERA DE CERRATO	16 ABRIL
TAMARA DE CAMPOS	15 ABRIL
TARIEGO DE CERRATO	09 ABRIL
TORQUEMADA	08 ABRIL
TRIOLLO	15 ABRIL
VALBUENA DE PISUERGA	16 ABRIL
VALDE UCIEZA(ROBLADILLO)	25 ABRIL
VALDEOLMILLOS	17 ABRIL
VALDERRABANO DE VALD.	08 ABRIL
VALDESPINA	15 ABRIL
VALLE DE CERRATO	09 ABRIL
VALLE RETORT(VILLALUMBROSO)	10 ABRIL
VILLACONANCIO	17 ABRIL
VILLADA	10 ABRIL
VILLAELES DE VALDAVIA	10 ABRIL
VILLAHAN	16 ABRIL
VILLAHERREROS	18 ABRIL
VILLALACO	17 ABRIL
VILLALBA DE GUARDO	14 ABRIL
VILLALCAZAR DE SIRGA	08 ABRIL
VILLALCON	14 ABRIL
VILLALOBON	09 ABRIL
VILLAMARTIN DE CAMPOS	15 ABRIL
VILLAMEDIANA	09 ABRIL
VILLAMERIEL	24 ABRIL
VILLAMORONTA	16 ABRIL
VILLAMUERA DE LA CUEZA	16 ABRIL
VILLANUEVA DEL REBOLLAR	15 ABRIL
VILLANUÑO DE VALDAVIA	14 ABRIL
VILLAPROVEDO	09 ABRIL
VILLARMENTERO DE CAMPOS	09 ABRIL
VILLARRABE	16 ABRIL

Ministerio de Cultura 2010

VILLASARRACINO	18 ABRIL
VILLASILA DE VALDAVIA	15 ABRIL
VILLATURDE	16 ABRIL
VILLAUMBRALES	09 ABRIL
VILLODRE	08 ABRIL
VILLODRIGO	14 ABRIL
VILLOLDO	21 ABRIL
VILLOTA DEL PARAMO	15 ABRIL
VILLOVIECO	07 ABRIL

Palencia, 17 de febrero de 1997. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

730

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=======

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

====

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este servicio de recaudación contra los deudores que se indican, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 144 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

• Ayuntamiento: VILLADA.

Deudor: MANUEL NAVAS BERBEL.

Concepto/Ejercicio: IBI-Urbana., I. A. Económicas e I.V.T. Mecánica 1989/96.

Débito total: 291.452 pesetas.

Fecha de embargo: 11 de febrero de 1997.

Derechos del deudor sobre los bienes: Lo son de propietario

Ultimo domicilio: C/ Mayor, s/n., Pozuelos del Rey (Palencia).

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes embargados

URBANA. - Solar en casco de Pozuelos del Rey -Villada- (Palencia), en la C/ Mayor, s/n., superficie 82 metros cuadrados.

Inscrición registral: Tomo 1.892, folio 96, finca núm. 4.009.

Palencia, 18 de febrero de 1997. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

732

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

=======

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

====

EDICTO-NOTIFICACION EMBARGO VEHICULOS

Ayuntamiento de: PAREDES DE NAVA

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excma. Diputación de Palencia.

Hace saber: No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen J. de las A. Públicas y del P. A.Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de CINCO DIAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los pongan a disposición de este Servicio de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que caso de no atender este requemamiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de este Ayuntamiento.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero Municipat en el plazo de UN MES, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTOS:

-En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de Recaudación --según redacción aprobada por R.D. 448/95, de 24 de Marzo BOE 28-3-95--se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notifi-

Ministerio de Cultura 2010

cado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Deudor y NIF: D. ANGEL JIMENEZ PISA.

DNI: 12.747.449-K

Concepto y ejercicio: IMPTO. A. ECONOMICAS. y IMPUETO V. T. MECANICA

Años: 1.989/96

Débito total: 100.225 ptas. (Principal más recargos y costas)

Fecha de embargo: 28 de marzo de 1996

Descripción del vehículo: Matricula:LE-2457-G, marca SEAT, mod: 124.

Palencia, 19 de febrero de 1997. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

733

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=======

Delegación Territorial de Palencia

====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE - 2.816). (2.048/93).

Visto el expediente instruído por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a solicitud de Iberdrola, S. A., con domicilio en C/ 20 de Febrero, núm. 8, Valladolid, para el establecimiento de una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el el Capítulo IX de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y la Resolución de 24 de octubre de 1994 de la Delegación Territorial de Palencia (B.O. C. y L. de 2-11-94), por la que se delegaban determinadas competencias en el entonces, Jefe del Servicio Territorial de Economía (actualmente, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo).

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S. A., Delegación de Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea subterránea a 20 KV de 28 metros de longitud, alimentación C. T. Comisaría Provincial de Policía en Avda. Simón Nieto, Palencia.

DECLARAR en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 40/1994, sobre declaración de utilidad pública, expropiaciones y servidumbres en materia de instalaciones eléctricas.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

El plazo de puesta en marcha, será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta, por escrito, a este Servicio, de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día de esta notificación.

Palencia, 9 de enero de 1997. - El Je del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Venancio Calderón Calderón.

148

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=======

Delegación Territorial de Palencia

====

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

==

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Diputación Provincial, para autorización de línea a 13,2 KV. de 130 metros de longitud y C. T. I. de 160 KVA a instalar en CN-620, PK 85,560 (Polígono 516, parcela 11), T. M. Torquemada, para suministro a estación de tratamiento de agua potable. (NIE-2.870).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial sita en Palencia, Avda.Casado del Alisal, número 27, planta baja. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de febrero de 1997. - El Jefe del Servicio Territorial, Venancio Calderón Calderón.

734

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

====

Delegación Territorial de Palencia

==

Oficina Territorial de Trabajo

=

Asunto: Depósito de Estatutos

Expediente 34/201

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley 19/77 de 1 de abril, y a sus efectos, se hace público en esta Oficina a las doce horas del día 24-2-97, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada: "ASOCIACION DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE COZUELOS DE OJEDA".

Ambito Territorial: LOCAL.

Ambito profesional: AGRICULTORES Y GANADEROS.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

-Don Policarpo Iglesias Salvador. DNI: 71.909.108.

-Don Baltasar Iglesias Salvador. DNI: 71.921.057.

-Don Fulgencio Peral Miguel. DNI: 12.670.488.

Palencia, 24 de febrero de 1997. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

770

Ministerio de Cultura 2010

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente:

R E S O L U C I O N

Examinado el expediente (C. P. - 20.339 - PA), incoado a instancia de D.ª Cándida del Olmo Alonso y D.ª Constantina, Doña María Begoña y D. José Luis Diez del Olmo, con domicilio en Santibáñez de Ecla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,73 litros/seg., en término municipal de Santibáñez de Ecla (Palencia), con destino a riego de 4,56 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes características:

Características

ACUIFERO: 09

CLASE Y AFECCION DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 220 m. de profundidad y 0´25 m. de diámetro, entubado con tubos de PVC para el riego de 4,56 Has. correspondientes a la parcela 11 de la hoja 5 (0,78 Has.) y a la parcela 15 de la hoja 5 (3,78 Has.) del término municipal de Santibáñez de Ecla (Palencia).

NOMBRE DEL TITULAR y D. N. I.: D.ª Cándida del Olmo Alonso, y D.ª Constantita, D.ª M.ª Begoña y D. José Luis Diez del Olmo - 12.588.322, 12.725.057, 12.744.231 y 12.722.521.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Parcela 15 de la hoja 5, en término municipal de Santibáñez de Ecla (Palencia).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12,31.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 2,73.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACION: 40 C. V. Grupo motobomba.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS POR HECTAREA: 6.000.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 27.360.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTAREAS: 4,56 Has.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA: Se concede a D.ª Cándida del Olmo Alonso, Doña Constantina y doña María Begoña y D. José Luis Diez del Olmo, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,73 l/sg., en término municipal de Santibáñez de Ecla (Palencia), con destino a riego de 4,56 Has. y un volumen máximo anual de 27.360 m.³.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del Proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta dicha Confederación.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico - administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a la disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Ministerio de Cultura 2010

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo y situación de niveles.

DUODECIMA. - Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiéndose presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

Valladolid, 22 de enero de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

289

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

D. Antonio y D. José María Bulnes Alonso-Villalobos, y D.ª Angela y D.ª María Ruiz Doncel solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª, 2 de la Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de Aguas, de los siguientes aprovechamientos:

- Riego con aguas del río Camesa de la finca 6 del Polígono 7, al pago de "Camesa" en el término local de Villallano, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia), de 2'3720 Has.
- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 33 del Polígono 9, al pago de "Camesa" en el término local de Porquera de los Infantes, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia) de 2'6380 Has.
- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 4 del Polígono 13, al pago de "Prazamán" en el término local de Quintanilla de las Torres, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia) de 1'8760 Has.
- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 99 del Polígono 13, al pago de "Los Arrieros' en el término local de Quintanilla de las Torres, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia) de 6'9160 Has.
- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 29 del Polígono 13, al pago de "El Paisaje" en el término local de Quintanilla de las Torres, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia) de 3'1480 Has.
- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 58 del Polígono 13, al pago de "La Raposa" en el término local de Quintanilla de las Torres, término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia) de 3'7680 Has.
- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 14 del Polígono 14, al pago de "El Soto" en Cabria, término municipal de Aguilar de Campoo y Pomar de Valdivia (Palencia) de 1'3920 Has.
- Riego con aguas del río Lucio de la Finca 21 del Polígono 2, al pago de "El Molino" en el término local de Gama, término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia) de 5'8500 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I. - 20.458 - PA..

Valladolid, 20 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

199

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero

A N U N C I O

D. Antonio, D. José María, D. Arias y D. Valentín Bulnes Alonso-Villalobos, solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2 de la Ley 29/1985 de 2 de Agosto, de Aguas, de los siguientes aprovechamientos:

- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 5 del Polígono 11, al pago de "Prainal" en el término municipal de Pomar de Valdivia (Palencia) de 0'4580 Has.
- Riego con aguas del río Camesa de la Finca 1 del Polígono 15, término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia) de 0'9800 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en las Alcaldías de Pomar de Valdivia y Aguilar de Campoo, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia I.-20.459-PA.

Valladolid, 20 de enero de 1997. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

198

Ministerio de Cultura 2010

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - NUM. 1

Cédula de notificación

E D I C T O

Con motivo de los autos número 29/97-R, seguidos a instancia de María Angeles Maté Antolín, contra la Academia Casle, Sociedad Limitada y el FOGASA, en reclamación sobre cantidades, se ha dictado la siguiente:

Providencia. - Magistrada Juez, Sra. Herrero Pinilla. - En Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; únase el anterior escrito presentado por la actora a los autos de su razón 29/97-R. Se procede a suspender los actos de juicio señalados para el día 3-3-97, citándose nuevamente a las partes para el día 7 de abril de 1997, a las diez cincuenta horas de su mañana y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de éllas, líbrense los oportunos despachados, los que, una vez devueltos cumplimentados, se unirán a los autos de su razón. Practíquese la prueba documental propuesta y requiérase al representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca al acto del juicio para serle practicada la confesión judicial bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no compareciere; siendo la misma doña Belén Hernández Martín.

Procédase a la notificación de la presente a las partes, que servirá de cédula de citación en debida forma y a la empresa demandada Academia Casle, S. L. a través del *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, dado su ignorado paradero. - Lo mandó y firma S. S.ª. -(Ilegible). - Doy fe. - El Secretario (ilegible).

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a la empresa demandada Academia Casle, S. L., estando actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Alonso Fernández de Madrid, núm. 2. 2.º izquierda, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 de la LPL); extiendo la presente en Palencia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

715

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

E D I C T O

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos núm. 54/97, seguidos a instancia de Antonio Carlos Ribeiro García, contra la Empresa BUHIRNUS y el FOGASA en reclamación de cantidad, se cita a Usted para que el próximo día trece de marzo y hora de las diez y diez, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, segunda planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en esta avenencia, juicio en la reclamación expresada. Asimismo se le cita para que en dicho acto preste confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerle por confeso si no lo hiciere. Igualmente se le requiere para que aporte a dicho acto los documentos solicitados por la parte actora como prueba documental.

Queda advertido que ésta es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse; y que las sucesivas comunicaciones si no compareciere se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la L. P. L.

Y para que sirva de citación en forma a la parte demandada BUHIRNIUS, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

721

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 108 de 1997, Sección 1.ª B, por la procuradora D.ª Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de Los Jardinillos, S. L., contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León de 28 de mayo de 1996, desestimatoria de la reclamación 34/860/94, promovida contra liquidación girada por la Delegación Territorial de Palencia de la Consejería de Economía y Hacienda por el gravamen sobre Actos Jurídicos Documentados.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

776

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo. - Valladolid

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3.537 de 1996, por el Letrado D. José Miguel Alvarez Bolado, en nombre y representación de D.ª Evarista Felisa Serrano Villamuza, contra resolución de la Comisión Municipal del Ayuntamiento de Palencia de 21 de octubre de 1996, que desestima recurso extraordinario de revisión interpuesto contra acuerdo de la propia Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia de fecha 11 de marzo de 1996 por la que se denegaba la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan

Ministerio de Cultura 2010

interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y siete. - Ezequías Rivera Temprano.

669

Juzgados de 1.ª Intancia e Instrucción

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 572/1996-M, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Distribuciones Agrícolas, S. A., Pablo Gorostiza Santamaría, Inés Villar Bustiza, Felipe Martínez Quirce y Josefina Pastor Pastor, en reclamación de 9.160.507 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate la parte demandada, Josefina Pastor Pastor, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimientos de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

722

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, otros títulos, número 177/1995-M, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, contra Manuel Rodríguez García, en reclamación de 371.595 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate la parte demandada, Manuel Rodríguez García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se oponga, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimientos de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

767

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, Sra. Dña. María Covadonga Yágüez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 481/96, en este Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos a instancia de MAYOR 23, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Albarrán, contra SUCAPAL, S,L., declarada en rebeldía, se ha dictado la siguiente resolución; se declara firme por ministerio de la Ley la sentencia de autos. Conforme se solicita y lo dispuesto en el artículo 1.596 del Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a su ejecución para lo cual requiérase a la parte demandada SUCAPAL, S. L., a fin de que proceda a desalojar la finca objeto de autos, oficina en Palencia, calle Secretario Vázquez, núm. 1, en planta primera, letra A y B, en término de quince días, apercibiendo de que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento, sin más prórroga ni consideración alguna y a su costa.

Y expido el presente para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la parte demandada SUCAPAL, S. L., en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María Covadonga Yágüez Santiago.

768

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 175/1995, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Lorenzo Pedrosa Reguero, Hispania de Fomento de Obras, S. L.. y Construcciones Torresgar, S. L., en reclamación de 1.671.718 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Hispania de Fomento de Obras, S. L. y Construcciones Torresgar, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga se le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se declaran a tales efectos embargados los saldos o depósitos a favor de las citadas demandadas en las cuentas en la oficina del Banco Bilbao Vizacaya, núm. 2.335 en el Paseo de las Delicias, núm. 20 de Madrid.

Dado en Palencia, a seis de febrero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (Ilegible).

766

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el Juicio ejecutivo, número 497/1996, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Intercacia Import-Export, S. L.. y Pescados y Mariscos de Bahía, S.L., en reclamación de 6.673.485 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Pescados y Mariscos de Bahía, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin prievio requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ministerio de Cultura 2010

A tal efecto se declaran embargados los saldos de la cuenta de que es titular Pescados y Mariscos Bahía, S. L., en el Banco de Sabadell, Urbana Benalva de Alicante.

Dado en Palencia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario (ilegible).

765

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

Don Victoriano Lucio Revilla, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia) y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 86/95, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo promovidos por el Procurador Don José María Cardeñosa, en nombre y representación de Banco Central Hispano, S. A., contra don Julio Cuesta González, en reclamación de 582.021 pts. de principal, intereses gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, por término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán:

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de abril de 1997 y horas de las once de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado num. 3424 abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sucursal de Saldaña (Palencia) el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate no podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, salvo el ejecutante.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de mayo de 1997 y horas de las once de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 23 de junio de 1997, a la misma hora que las anteriores, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor que pesen sobre los bienes objeto de subasta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se sacan a subasta

-Mitad indivisa. - Finca urbana en casco y término de Villalafuente, Ayuntamiento de Saldaña, compuesta de dos plantas, en calle Carbonera, núm. 7, de unos 525 metros cuadrados. Es la finca núm. 6.042 del tomo 1.836, libro 40, folio 27.

Valorada la mitad indivisa en 1.540.625 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y siete. - Victoriano Lucio Revilla. - La Secretaria (ilegible).

763

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

E D I C T O

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia), en los autos de juicio ejecutivo número 223/92, promovidos por don Alfonso González Amo, doña Miriam Ruiz González, doña Hermelinda Rodríguez Pérez, don Alberto Torices Ruiz, doña María José Roldán Revilla, doña Raquel Roldán Revilla, doña Jesusa Rodríguez Pérez, don César Luis Fernández Fernández, doña María Belén Fernández Fernández, doña Sonia María Ruiz Fernández, doña Ana Isabel Ruiz Fernández, don Víctor Manuel Gil Secades, don Cristóbal Pablos Sánchez, don Luis Miguel Nantón Díaz, doña Silvia García Moreno, doña Patricia García Moreno, don Faustino García González y doña Francisca Moreno Moragón, quienes actúan en su propio nombre y derecho, a excepción de don Faustino García González y de doña Francisca Moreno Moragón, que lo hacen en representación de su hija menor doña Virginia García Moreno, contra las mercantiles FINAMERSA, ENTIDAD DE FINANCIACION, S. A. y GALLETAS TAS, S.A.L., (en la fecha de la redacción de la demanda, S.A.), por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos sentencia que en su parte bastante dice así:

"*Sentencia.* - En Cervera de Pisuerga, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis. - *Fallo:* Que apreciando de oficio la excepción procesal de defecto legal en el modo de proponer la demanda, debo desestimar y desestimo, sin entrar a conocer del fondo del asunto, la demanda interpuesta por la Procuradora señora Tejerina de la Mata (quien ha sustituido a la Procuradora señora Duque Sierra originariamente designada para su representación por los actores), en nombre de don Alfonso González Amo, doña Miriam Ruiz González, doña Hermelinda Rodríguez Pérez, don Alberto Torices Ruiz, doña María José Roldán Revilla, doña Raquel Roldán Revilla, doña Jesusa Rodríguez Pérez, don César Luis Fernández Fernández, doña Ana Isabel Ruiz Fernández, don Víctor-Manuel Gil Secades, don Cristóbal Pablos Sánchez, don Luis-Miguel Nantón Díaz, doña Silvia García Moreno, doña Patricia García Moreno, don Faustino García González y doña Francisca Moreno Moragón, siendo dirigidos por el Letrado señor Alvarez Riaño), frente a la demandada declarada en situación procesal de rebeldía Galletas Tas, S. A. L. y frente a las también demandadas Finamersa Entidad de Financiación, representada por la Procuradora Sr.ª Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado Sr. García Rodríguez y Galletas Gullón, representada por la Procuradora Sr.ª Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado Sr. Carasa Sáenz de V., absolviendo en la instancia a los demandados indicados y todo ello, sin que procesa efectuar pronunciamiento en materia de costas".

Y para que sirva de notificación en legal forma al expresado demandado rebelde, la mercantil GALLETAS TAS, S.A.L., en ignorado paradero; libro el presente edicto, que firmo en Cervera de Pisuerga, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María José Anocíbar Pérez.

724

CERVERA DE PISUERGA. - NUM. 2

E D I C T O

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de primera intancia número dos de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 46/94, a instancia de don Alfonso González Amo, doña Mirian Ruiz González, doña Hermelinda Rodríguez Pérez, don Alberto Torices Ruiz, daña María José Roldán Revilla, doña

Ministerio de Cultura 2010

Raquel Roldán Revilla, doña Jesusa Rodríguez Pérez, don César Luis Fernández, doña María Belén Fernández Fernández, doña Sonia María Ruiz Fernández, doña Ana Isabel Ruiz Fernández, doña Silvia García Moreno, doña Patricia García Moreno, doña Virginia García Moreno, don Juan José Bravo Miguel, don Víctor-Manuel Gil Secades, don Luis Miguel Nantón Díaz y don Cristóbal Pablos Sánchez, todos ellos mayores de edad, representados por la Procuradora doña María Begoña Tejerina de la Mata y defendidos por la Letrada doña Dolores Villar Villanueva, contra don Julio Costana Mata, mayor de edad, con DNI núm. 12.713.362, vecino de Aguilar de Campoo, don Pedro Antonio de Celis Ramasco, mayor de edad, con DNI número 72.121.958, vecino de Matamorosa (Cantabria), estos representados en autos por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Letrada doña María Angeles Santoalla Mansilla, el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Servicio Jurídico del Estado don Miguel Meléndez Morchón, la mercantil limitada Euroeléctrica Española, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado don Juan C. Sancho, contra la mercantil anónima Cubiertas Marín, frente a don Julio Manuel Andrés Barrio, mayor de edad, industrial, vecino de Alar de Rey, don Francisco Javier Andrés Barrio, mayor de edad, industrial, vecino de Alar del Rey, representados éstos por la Procuradora Sr.ª Valbuena Rodríguez y defendidos por el Letrado don Jesús María Rodríguez Martín, la mercantil anónima Renault-Financiaciones, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía, don Carlos Martínez Tubillejas, representado por la Procuradora Sr.ª Duque Sierra y dirigido por el Letrado don Ramón Gusano Sáenz de Miera, la mercantil anónima Bertako, incomparecida en autos y declarada en situación procesal de rebeldía y frente a la Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora Sra.ª Valbuena Rodríguez y defendida por la Letrada doña Carmen Suárez Juega. Y asimismo frente a ignorados acreedores de la mercantil anónima Galletas Tas, S. A. Por el presente edicto se hace público haberse dictado en los referidos autos sentencia que en su parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Alfonso González Amo, doña Mirian Ruiz González, doña Hermelinda Rodríguez Pérez, don Alberto Torices Ruiz, doña María José Roldán Revilla, doña Raquel Roldán Revilla, doña Jesusa Rodríguez Pérez, don César Luis Fernández, doña María Belén Fernández Fernández, doña Sonia María Ruiz Fernández, doña Ana Isabel Ruiz Fernández, doña Silvia García Moreno, doña Patricia García Moreno, doña Virginia García Moreno, don Juan José Bravo Miguel, don Víctor-Manuel Gil Secades, don Luis Miguel Nantón Díaz y don Cristóbal Pablos Sánchez, representados todos ellos por la Procuradora señora Tejerina de la Mata y dirigidos por el Letrado Sr. Villar Villanueva, frente a don Julio Costana Mata, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, y dirigido por el Letrado Sr. Alonso; a don Pedro Antonio de Celis Ramasco, igualmente representados por la Procuradora Sr.ª Valbuena y dirigidos por el Letrado Sr. Alonso; a la Tesorería General de la Seguridad Social, a la Agencia Estatal Tributaria; al Fondo de Garantía Salarial; a Euroelécrica Española, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado Sr. Sancho; a Cubiertas Marín, representada por la Procuradora Srª. Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado Sr. Rodríguez; a don Julio Manuel Andrés Barrio, representado por la Procuradora Sr.ª Valbuena Rodríguez y dirigido por el Letrado Sr. Rodriguez; a don Francisco Javier Andrés Barrio, representado por la Procuradora Sr.ª Valbuena Rodríguez y dirigido por el Letrado Sr. Rodríguez; a Renault-Financiaciones, declarada en situación procesal de rebeldía; a don Carlos Martínez Tubillejas, representado por la Procuradora Sr.ª Duque Sierra y dirigido por el Letrado Sr. Gusano; a Bertako, S. A. representada por la Procuradora Sra.ª Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado Sr. Carasa; frente a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez y dirigida por el Letrado Sr. Suárez y frente a ignorados acreedores de la mercantil anónima TAS, S.A.

Declaro: El preferencial o mejor derecho de los demandantes citados a ser reintegrados de sus créditos salariales por razón de los últimos treinta días de trabajo, y que se determinan en las sumas de 112.560 (ciento doce mil quinientas sesenta pesetas), respecto de los demandantes señores Gil Secades, Nantón Díaz y Pablo Sánchez y de 18.219 (dieciocho mil doscientas diecinueve pesetas) respecto de los demandantes restantes, sobre cualquier otro acreedor de Galletas Tas, S.A.; créditos, los ostentados por los actores, que son de igual clase, en cuanto a preferencia, que los ostentan o pueden efectuarlo, por el mismo concepto indicado, el resto de trabajadores de la citada mercantil GALLETAS Tas, Sociedad Anónima, o por subrogación respecto de los mismos el Fondo de Garantía Salarial; preferencia absoluta, la declarada, que podrán hacer valer respecto del sobrante existente en el procedimiento de ejecución sumario previsto en el artículo 131 de la Ley H., autos núm. 32/1995, de este mismo Juzgado. Que, asimismo desestimo las restantes pretensiones deducidas por los demandantes, no procede efectuar pronunciamiento en materia de costas. - Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, modo y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, a expresados demandados, declarados en situación procesal de rebeldía; expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. - La Secretaria judicial, María José Anocíbar Pérez.

723

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE POLICIA LOCAL AMPLIADAS A SIETE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

RESOLUCION DE LA DELEGACION DEL AREA DE ORGANIZACION Y PERSONAL DE DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- de conformidad con lo establecido en la Oferta Pública en la Base I de la convocatoria, se incrementa el número de plazas de CUATRO A SIETE.

Según lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria publicada en el *Boletín Oficial* de la Provincia anexo n.º 98 de 14 de agosto de 1996, y Boletín Oficial de Castilla y León número 155 de 12 de agosto de 1996, se eleva a definitiva la lista provisional a la vez que se hace pública la lista definitiva de aspirantes a la oposición libre, encontrándose expuesta al público en los Tablones de Edictos de la Casa Consistorial (Plaza Mayor, 1) y Edificio Administrativo de las Agustinas Canónigas (C/ Mayor, 7).

Asimismo, se hace público:

TRIBUNAL CALIFICADOR: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de esta Promoción Libre, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

Titular: D. Marcelo de Manuel Mortera

Suplente: D. Enrique Martín Rodríguez.

VOCALES:

- *Representante del Colegio Público "Ramón de Carande"*

Titular: D. Miguel Angel Tejedor Sánchez

Suplente: D. Miguel Angel Vega Ruiz.

Ministerio de Cultura 2010

- Representante de l a Comunidad Autónoma de Castilla y León

Titular: D. Antonio Rodríguez Talavera.
Suplente: D. Jesús Pinto Rey.

- Representante de la Junta de Personal/Comité de Empresa

Titular: D. Juan Carlos Saiz García
Suplente: D. Jesús Bueno Helguera

- Representante de Grupo Político P.P.:

Titular: D. Manuel Carbajo Martín.
Suplente: D. José Antonio Rubio Mielgo.

- Representante del Grupo Político P.S.O.E.:

Titular: D. Celso Mellado Santamaría
Suplente: D.ª Begoña Núñez Diez

- Representante del Grupo Político I.U.:

Titular: D. Mariano San Martín Mena
Suplente: D. Miguel A. Lacarra Rodríguez

- Director o Jefe del Servicio dentro de la especialidad:

Titular: D. Francisco Acuña García
Suplente: D. Alfredo Herrero Cisneros

- Un Técnico Experto del Area de Personal:

Titular: D.ª M.ª de las Mercedes Vita Aguado
Suplente: D. Alfredo Calderón Les

SECRETARIO:

Titular: D.ª M.ª Jesús Rodríguez González
Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

-Asesores:

Titular: D. M.ª Antonia Paniagua Camina
Titular: D. Juan José López Arroyo.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL PRIMER EJERCICIO de la Oposición Libre, será el día TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE (LUNES), a las DOCE HORAS en la **Universidad Nacional de Educación a Distancia, sita en calle Teniente Velasco, 6,** de esta Ciudad de Palencia. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el B.O. de la Provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el día 18 de Abril de 1996, publicado en el *Boletín Oficial* de la Provincia N.º 55 de 6 de Mayo de 1996, que es la **letra "T"**.

Palencia, 10 de febrero de 1997. - El Concejal Delegado de Organización y Personal, Enrique Martín Rodríguez.

748

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

Advertido error en anuncios publicados en los Boletines Oficiales de la provincia números 15 y 16 de fechas 3 y 5 de febrero de 1997, respectivamente, por los que se convocan Concursos para CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA números de expediente 95 y 74 de 1996, por el presente se procede a su corrección y se hace público que el presente anuncio no suspende los plazos de presentación de ofertas, finalizando por tanto en fecha 3 de marzo de 1997.

En el apartado 7 de cada uno de los anuncios donde dice "Clasificación: No se exige, debe decir Clasificación: Grupo III-6, Categoría a)".

Palencia, 12 de febrero de 1997. - El Concejal Delegado de Contratación, Cándido Arija Guantes. 749

AYUELA DE VALDAVIA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Si en el plazo de exposición, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ayuela de Valdavia, 19 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

739

AYUELA DE VALDAVIA

E D I C T O

Elaborada la Cuenta General del Presupuesto de esta Corporación correspondiente al ejercicio de 1996, y los expedientes de rectificación de contraído y de anulación de liquidaciones de ejercicios cerrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones y reparos que estimen oportunos.

Ayuela de Valdavia, 19 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

738

B A L T A N A S

E D I C T O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del dia diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, aprobó definitivamente, la modificación del estudio detalle de iniciativa particular, promovido por Hnas. Jubete Velasco, referido a suelo urbano al sitio del Val.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el articulo 124 del T.R.L.S. y a los efectos previstos en el articulo 131 del mismo texto legal.

Baltanás, 21 de febrero de 1997. - El Alcalde, Miguel Puertas Cabezudo.

753

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

Por D. JOSE JAVIER CRIADO MANSILLA, se ha solicitado Licencia de Obras para modernización de instalación de nave ganadera, sala de ordeño y almacén cobertizo de productos agrícolas, a emplazar en Carretera de Circunvalación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5º de la Ley 5/93 de 21 de Octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la secre-

Ministerio de Cultura 2010

taría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Boadilla de Rioseco, 14 de febrero de 1997. - El Teniente de Alcalde, Juan Antonio Coloma Salcines.

756

BOADILLA DE RIOSECO

E D I C T O

Aprobados inicialmente los Padrones para 1997, referentes al Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, Precio Público del suministro de agua, y tránsito de ganado, y Tasa sobre la recogida de basuras, se exponen al público durante el plazo de quince días para que los interesados presenten las oportunas reclamaciones.

Boadilla de Rioseco, 14 de febrero de 1997. - El Teniente de Alcalde, Juan Antonio Coloma Salcines.

756

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Advertidos errores en el Expediente de las C.E. previstas para la realización de las obras de pavimentación de la calle La Fuente y Sobrantes en Castrejón de la Peña, núm. 71/96 C.M., aprobadas en sesión de 27-08-96; se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideran oportunas.

Castrejón de la Peña, 19 de febrero de 1997. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

741

CASTREJON DE LA PEÑA

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18-02-1997, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se someten a información pública por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán formular ante el Ayuntamiento Pleno recurso de reposición a que se refiere el art. 108 de la Ley 7/85 de 2 de abril, previo al contencioso administrativo.

-Precio Público por la prestación del Servicio de Suministro de Agua 2.º trimestre de 1996 y 1.º semestre para las Juntas Vecinales.

-Tasa por la actividad municipal de Recogida de Basuras 2.º trimestre de 1996 y 1.º semestre para las Juntas Vecinales.

-Tasa por la actividad municipal y prestación del Servicio de Alcantarillado 2.º trimestre de 1996 y 2.º semestre para las Juntas Vecinales.

-Precio Público Venta Ambulante 2.º trimestre 96.

Castrejón de la Peña, 19 de febrero de 1997. - La Alcaldesa, Teresa Merino Miguel.

740

DUEÑAS

E D I C T O

ANUNCIO de información pública relativo a la aprobación del Avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, de este Municipio.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1997, acordó:

Someter a información pública el Avance del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, de este municipio, mediante la inserción de anuncios en el "B.O.C. y L." y "B.O.P", así como en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, por plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación, en el último Boletín en que aparezca este anuncio, para que durante el referido plazo puedan formularse sugerencias al mismo, en las oficinas Municipales, situadas en la Plaza España, 1, de esta localidad.

Dueñas, 20 de febrero de 1997. - El Alcalde, José M. Cañadas Echagüe.

754

HUSILLOS

E D I C T O

Elaborada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.996, y los expedientes de rectificación y anulación de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarlos, y presentar las reclamaciones o reparos que estimen oportunos.

Husillos, 22 de febrero de 1997. - El Alcalde, P. O. (ilegible).

755

HUSILLOS

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1997.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Husillos, 22 de febrero de 1997. - El Alcalde (ilegible).

752

MAZARIEGOS

E D I C T O

Formado el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el año 1997, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales, por término de quince días para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 18 de febrero de 1997. - El Alcalde, Anastasio Morate Fernández.

751

Ministerio de Cultura 2010

AGRUPACION DE AYUNTAMIENTOS DE PEDROSA DE LA VEGA, QUINTANILLA DE ONSOÑA Y POZA DE LA VEGA

D. Jesús Manuel Campillo Gutiérrez, Secretario Interventor de la Agrupación de Ayuntamientos de Pedrosa de la Vega, Poza de la Vega y Quintanilla de Onsoña.

Certifico: Que los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos aludidos han dictado los siguientes edictos los cuales son copias literales:

E D I C T O

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero de 1997, queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo presentar reclamaciones sobre inclusiones exclusiones datos de inscripción y clasificación de habitantes.

Lo que se hace público para general de conocimiento.

Dados en sus respectivos municipios con fecha a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete. - El Secretario Interventor de la Agrupación, Jesús Manuel Campillo Gutiérrez.

750

TORQUEMADA

E D I C T O

Pretendida la notificación del acuerdo plenario, de fecha 26 de octubre de 1995, para la imposición, ordenación y liquidación de contribuciones especiales a los sujetos pasivos que seguidamente se detallan, sin que se haya podido realizar por ignorar el lugar de la notificación o intentada sin poderla practicar, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas se procede a la notificación del acuerdo mencionado, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y *Boletín Oficial* de la provincia.

El Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1995, acordó la aprobación del expediente de imposición, ordenación y aplicación de contribuciones especiales para la construcción de un Depósito de Abastecimiento de Agua en Torquemada, en el que se hallan todos los documentos que determinan el apartado a) del número 1 del artículo 16 y el número 3 del artículo 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el reparto de cuotas. En consecuencia se comunican los siguientes datos:

Datos Generales

Importe de la obra o servicio	15.220.574 pesetas
Coste a cargo de la Corporación	7.940.574 pesetas
Importe de las Contribuciones especiales .	5.775.179 pesetas
Porcentaje que representan sobre el coste	72,73 pesetas

Módulo de reparto (Art. 32.1.a) LHL: 7.000 ptas. por contador.

DATOS RELATIVOS AL INMUEBLE, SUJETOS PASIVOS Y LIQUIDACION

SUJETO PASIVO			IMPORTE	SITUACION DEL INMUEBLE	Unidades de módulo asignadas al inmueble	Coeficiente por unidad de módulo	Cuota Provisional
AGUADO	CALLE	AURELIANO	7.000	MAYOR, 30	1	7.000	7.000
AGUILAR	VELAZQUEZ	LUISA (HEREDEROS)	7.000	C/ VALDESALCE, 28	1	7.000	7.000
ALONSO	LOPEZ	JOSE	7.000	GRUPO SINDICAL, 49	1	7.000	7.000
ALVAREZ	VAZ	GERARDO	7.000	C/ BARRIO NUEVO, 9	1	7.000	7.000
APARICIO	HEBRERO	MARIANO	7.000	CORRILLO, 15	1	7.000	7.000
APARICIO	LEON	ANGEL	7.000	AVDA. A. ACITORES, 10	1	7.000	7.000
BALBAS	MIGUEL	MARIANO (HEREDEROS)	7.000	VALDOVELA, 24	1	7.000	7.000
BALBAS	PETRA	Y VALENTIN	7.000	VALDOVELA 27	1	7.000	7.000
BALBAS	RODRIGUEZ	GREGORIO	7.000	VALDOVELA, 29	1	7.000	7.000
BENITO	SALAS	NICOLAS	7.000	MADRID, 1	1	7.000	7.000
BUSTOS	ESTEBAN	FCO JAVIER	7.000	TRAV. LA FUENTE, 6	1	7.000	7.000
BUSTOS	VITORIA	TOMASA DE	7.000	SALAS, 14	1	7.000	7.000
CANALES	LOPEZ	TRINIDAD (HEREDEROS)	7.000	ALBERTO ACITORES	1	7.000	7.000
CANO	CUADRA	GREGORIA	7.000	SANTA CRUZ, 10	1	7.000	7.000
CASCAJARES	BERMEJO	VALERINAO	7.000	BARRIO NUEVO	1	7.000	7.000
DE LA VEGA	BUSTOS	ELENA	7.000	ALBERTO ACITORES, 52	1	7.000	7.000
ESCALANTE	MATE	NATIVIDAD (HEREDEROS)	7.000	FUENTE (LA)	1	7.000	7.000
ESTEBAN	TOLEDO	NICOLAS	7.000	AFUERA, 120	1	7.000	7.000
FUENTE	CATALINA	ANTOLINA DE (HEREDEROS)	7.000	AFUERA, 81	1	7.000	7.000
GARCIA	VALLEJO	GERARDO	7.000	AVDA. A. ACITORES, 65	1	7.000	7.000
GARCIA	VALLEJO	EMILIANO	7.000	AVDA. A. ACITORES, 57	1	7.000	7.000
GOZALO	MIGUEL	ADOLFO (HEREDEROS)	7.000	AFUERA, 132	1	7.000	7.000
GUTIERREZ	MARTIN	NICOLAS (HEREDEROS)	7.000	AFUERA, 119	1	7.000	7.000
HIERRO	YAGÜEZ	ANTONIO (HEREDEROS)	7.000	AVDA. LA PAZ, 15	1	7.000	7.000
JUANA	SARDON	AMALIO DE	7.000	DESPOBLADO	1	7.000	7.000
LECHON	DOMINGO	PETRA	7.000	PLAZA LAGUNA, 6	1	7.000	7.000
LECHON	MARTIN	EUSEBIA (HEREDEROS)	7.000	TRAV. FUENTE, 3	1	7.000	7.000
LUISA	GONZALEZ	SAN MIGUEL (HEREDEROS)	7.000	VALDOVELA, 22	1	7.000	7.000
MARTIN	CARRASCAL	NIEVES	7.000	DESPOBLADO- TENA	1	7.000	7.000
MARTIN	MENDEZ	FELICISIMO	7.000	SAN FERNANDO, 8 -BAJO B	1	7.000	7.000
MARTIN	VALDESPINA	EULOGIO (HEREDEROS)	7.000	VALDOVELA, 17	1	7.000	7.000
MARTINEZ	CRIADO	ANTONIO	7.000	JOSE ANTONIO 3°-DC	1	7.000	7.000
MARTINEZ	RAMOS	JOSE	7.000	AVDA. A. ACITORES, 10-1°	1	7.000	7.000
MARTINEZ	SALAS	LORENZO (HEREDEROS)	7.000	VALDOVELA, 9	1	7.000	7.000
MIGUEL	DE LA VEGA	ELENA	7.000	MAYOR, 18	1	7.000	7.000
MILLARES	GARCIA	IGNACIO	7.000	HOSPITAL, 6	1	7.000	7.000
PEREZ	CALLEJA	JUAN	7.000	MATADERO, 10	1	7.000	7.000
PUENTE	SANTOS	DANIEL DE LA	7.000	AFUERA, 22	1	7.000	7.000
ROCA	SOUTO	JOSE	7.000	VALDESALCE, 32	1	7.000	7.000
RODRIGUEZ	ACITORES	TEODORA	7.000	MAYOR, 39	1	7.000	7.000
RODRIGUEZ	ADAN	JUSTO (HEREDEROS)	7.000	VILLARROEL, 6	1	7.000	7.000
RUIZ	MARTIN	JOSE	7.000	SALUD, 4	1	7.000	7.000
SALAZAR	VACA	ISABEL (HEREDEROS)	7.000	MAYOR, 41	1	7.000	7.000

Ministerio de Cultura 2010

SANCHO	SALAS	MARIA CARMEN	7.000	JORGUE GUILLEM, 6	1	7.000	7.000
SANTIAGO	MIGUEL	H.	7.000	AFUERA, 54	1	7.000	7.000
SARDON	MENESES	FRANCISCO	7.000	BARRIO NUEVO, 0	1	7.000	7.000
SARDON	TEJEDOR	JESUS	7.000	VALDESALCE, 30	1	7.000	7.000
SARDON	TEJEDOR	RODRIGO	7.000	VALDESALCE, 21	1	7.000	7.000
SARDON	TEJEDOR	SECUNDINO	7.000	FUENTE, 11	1	7.000	7.000
SIERRA	ROJO	MARIA ANGELES	7.000	HERMOSAS, 2	1	7.000	7.000
SOTO	GUTIEZ	TEODORA (HEREDEROS)	7.000	MAYOR	1	7.000	7.000
TEJEDOR	DIAGO	AURELIA	7.000	HERMOSAS, 8	1	7.000	7.000
TORQUERO	DE JUANA	TEODORO	7.000	MATADERO, 26	1	7.000	7.000
VALLEJO	VELASCO	CATALINA (HEREDEROS)	7.000	PLAZA LAGUNA, 4	1	7.000	7.000
VELASCO	GUTIERREZ	GAVINA (HEREDEROS)	7.000	VALDOVELA, 18	1	7.000	7.000
VELASCO	VELASCO	JOSE MARIA	7.000	AFUERA, 134	1	7.000	7.000
ZAMORANO	GONZALEZ	SANTIAGO (HEREDEROS)	7.000	AFUERA, 34	1	7.000	7.000

La cuota provisional puede experimentar aumento o reducción en la misma proporción en que aumente o disminuya el coste de la obra o servicio, tal como determina el número 4 del artículo 33 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se participa con arreglo a lo dispuesto en el número 4 del artículo 34 de la precitada Ley, advirtiendo que en el plazo de un mes se podrá formular recurso de reposición ante este Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje de coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo concreto de ordenación de las contribuciones especiales y la determinación de las cuotas a satisfacer podrán interponerse los recursos que se especifican al dorso, donde asimismo se indican los plazos, lugar y forma de pago de la cuota asignada.

Torquemada, 20 de febrero de 1997. - El Secretario, Jesús Alberto Molinos Martín.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas del uno al quince de cada mes pueden ser ingresadas en período voluntario, sin recargo, desde le fecha de la notificación hasta el día cinco del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días dieciséis y último de cada mes, podrán ser ingresadas en período voluntario desde la fecha de notificación hasta el veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Las deudas no satisfechas en período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, por lo que, una vez terminado el período voluntario de ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su exacción por la vía de apremio con el 20/% de recargo.

Lugar y forma de ingreso:

El importe de la cuota se ingresará en la Caja de la Corporación durante los días hábiles, de las nueve a las catorce treinta horas, o bien, mediante ingreso en una entidad bancaria o Cajas de Ahorros, comunicando tal extremo a la Tesorería municipal, y también por giro postal.

Recursos:

Contra el acuerdo concreto de ordenación de las contribuciones especiales y la determinación de las cuotas a satisfacer, el interesado, tal como determina el núm. 4 del art. 34 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas: Recurso que podrá se interpuesto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que reciba la presente notificación, como previo al contencioso administrativo, ante la Audiencia Territorial (Artículos 52 y 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y núm. 4 del artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que podrá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado el recurso y quedará expedita la vía para el recurso contencioso-administrativo (Artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción C.A.), que podrá interponerse en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición (Art. 58 de la Ley de la Jurisdicción C. A.).

No obstante el interesado, por su parte podrá interponer cualquier clase de recurso que estime pertinente.

La interposición de cualquier reclamación o recurso no detendrá la acción administrativa para la cobranza, a no ser que el interesado lleve a cabo los trámites y requisitos que señala el núm. 4 del artículo 14 de la Ley 3/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torquemada, 20 de febrero de 1997. - El Alcalde, José Antonio López Benito.

743

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto para el ejercicio de 1997, al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública, se procede a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 150.3 de la Ley 39/88 y 20 del R. D. 500/90, con el siguiente resumen:

INGRESOS

1	Impuestos directos	155.925.000
2	Impuestos indirectos	17.500.000
3	Tasas y otros ingresos	125.023.978
4	Transferencias corrientes	144.970.140
5	Ingresos patrimoniales	1.850.000
6	Enajenación de inversiones reales	14.000.000
7	Transferencias de capital	76.798.800
9	Pasivos Financieros	34.760.695
	TOTAL	570.828.613

GASTOS

1	Gastos de personal	197.871.793
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	149.513.553
3	Gastos financieros	47.197.000
4	Transferencias corrientes	16.000.000
6	Inversiones reales	125.559.495
8	Activos financieros	2.000.000
9	Pasivos financieros	23.942.286
	TOTAL	562.084.127

Asimismo, en cumplimiento del artículo 127 del R. D. L. 781/1986, se hace constar que la plantilla personal para 1997, es la siguiente:

Ministerio de Cultura 2010

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

1.- ESCALA DE HABILITACION NACIONAL.(2)
1.1.- Subescala Secretaría.
Categoría: Entrada.
Puesto: Secretario General.
Grupo A. En propiedad
1.2.- Subescala Intervención.
Categoría: Entrada.
Puesto: Secretario General.
Grupo A. VACANTE.
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL.(2)
2.1.- Subescala Técnica Rentas y Exacciones.
Grupo B. En propiedad
2.2.- Subescala Técnica
Urbanismo.
Grupo B. En propiedad.
2.2.- Subescala Administrativa (2)
Categoría: Administrativo
Grupo C. En propiedad.
2.2.- Subescala Administrativa
Categoría: Administrativo
Grupo C. En propiedad.
2.3.- Subescala Auxiliar (3)
Categoría: Auxiliar Administrativo.
Grupo D. En propiedad
2.3.- Subescala Auxiliar.
Categoría: Auxiliar Administrativo.
Grupo D. En interinidad
2.4.- Subescala Auxiliar.
Categoría: Auxiliar Administrativo.
Grupo D. Laboral fijo
3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL.
3.1.- Subescala Técnica (1)
Categoría: Ingeniero Técnico.
Grupo B. En propiedad
3.2.- Subescala Servicios Especiales (1)
Categoría: operador Informático.
Grupo D. En interinidad
3.2.- Subescala Policía Local (1)
Categoría: Oficial.
Grupo D. En propiedad
3.2.- Subescala Policía Local (10)
Categoría: Policía.
Grupo D. En propiedad
3.2.- Subescala Policía Local
Categoría: Policía.
Grupo D. En propiedad
3.2.- Subescala Policía Local
Categoría: Policía.
Grupo D. En propiedad
3.2.- Subescala Policía Local
Categoría: Policía.
Grupo D. En propiedad
3.2.- Subescala Policía Local
Categoría: Policía.
Grupo D. En propiedad
3.2.- Subescala Policía Local
Categoría: Policía.
Grupo D. VACANTE
3.2.- Subescala Policía Local
Categoría: Policía.
Grupo D. VACANTE
3.2.- Subescala Policía Local
Categoría: Policía.
Grupo D. VACANTE

4.- OPERARIOS DE COMETIDOS MULTIPLES (11)
4.1.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Lector Cobrador (1)
Grupo E. En propiedad
4.2.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Fontanero (1)
Grupo E. En propiedad
4.3.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Albañil (1)
Grupo E. En propiedad
4.4.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Conserje Cementerio (1)
Grupo E. En propiedad
4.5.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Conserje Ayuntamiento (1)
Grupo E. VACANTE
4.6.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Operario de Servicio de Aguas (1)
Grupo E. En propiedad
4.7.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Operario Limpieza Oficinas (1)
Grupo E. En propiedad
4.8.- Limpiadoras Colegios Públicos (2)
Categoría: Operario Limpieza
Grupo E. VACANTE
4.9.- Limpiadoras Colegios Públicos
Categoría: Operario Limpieza
Grupo E. VACANTE
4.10.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Operario Limpieza Viaria (2)
Grupo E. En propiedad
4.11.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Operario Limpieza Viaria
Grupo E. En propiedad
4.12.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Operario Saneamiento (1)
Grupo E. En propiedad
4.13.- Operario de Cometidos Múltiples:
Categoría: Jardinero (1).
Grupo E. En propiedad

Ministerio de Cultura 2010

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL SOMETIDO A LEGISLACION LABORAL

* COORDINADOR DE DEPORTES (1)
* CONDUCTOR (1)
* OPERARIOS DE LIMPIEZA VIARIA (4)
* OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA
* OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA
* OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA
* OPERARIO DE ALMACEN (1) VACANTE
* OPERARIO CALEFACTOR (1)
* AYUDANTE JARDINERIA (2)
* AYUDANTE JARDINERIA
* LIMPIADORAS COLEGIOS PUBLICOS (3)
* TECNICO DE CONSUMO (1)
* BIBLIOTECARIO (1)
* AYUDANTE DE CONDUCTOR (1)
* OPERARIOS MANTENIMIENTO PABELLON MUNPAL. (2)
* OPERARIO MANTENIMIENTO PABELLON MUNICIPAL
* MONITORES DEPORTIVOS (3)

Venta de Baños, 19 de Febrero de 1997. - El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

699

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLAN

E D I C T O

Aprobado por esta Junta Vecinal, el Pliego de Condiciones que ha de servir de base para el aprovechamiento mediante subasta de pastos en los montes "La Mata y Revillanueva", se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta para dicho aprovechamiento:

OBJETO.- Aprovechamiento de 730 Has. de pastos en los montes "La Mata y Revillanueva".

PLAZO.- Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 31 de diciembre del año 2001.

TIPO DE LICITACION-- Se fija en 540.000 pesetas por año de aprovechamiento y podrá ser mejorado al alza.

GARANTIAS.- La garantía provisional se fija en 10.800 pesetas y la definitiva en el 4 por ciento del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO.- El precio correspondiente al primer año se abonará a la Junta Vecinal de Valle de Santullán antes de la firma del contrato y el correspondiente a los años sucesivos antes del 15 de enero de cada anualidad.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.- En la secretaria de la Junta Vecinal, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final del presente edicto y deberán ir acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos: - El que acredita la personalidad del licitador y, en su caso, su representación.

- El que acredite su condición de ganadero.

- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

- Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

APERTURA DE PROPOSICIONES.- Tendrá lugar en la Casa de Concejo de Valle de Santullán, a las doce horas del domingo siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D....., mayor de edad, con D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por ....), enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos en Valle de Santullán y enterado del pliego de condiciones que rige la subasta, por medio de la presente, oferta por el mencionado aprovechamiento, la cantidad de ....., (en cifra y letra) anuales y se compromete a efectuar el aprovechamiento con exacto cumplimiento de las normas establecidas en el pliego de condiciones. Asimismo declara no estar afectado por causa de incapacidad e incompatibilidad alguna.

En ....., a ..... de ..... de 1997.

(Firma del licitador).

Valle de Santullán, 21 de febrero de 1997. - El Presidente, Angel García Vielba.

757

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

-Cascón de la Nava (Palencia)-

El Presidente de la Comunidad de Regantes de los CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS convoca a JUNTA GENERAL ORDINARIA a los regantes de la misma, que tendrá lugar el día 16 de Marzo de 1997 (Domingo), a las trece horas en 1.ª convocatoria y trece treinta en 2.ª, en el Salón Social de Cascón de la Nava.

Según el art. 55 de los Estatutos, en la segunda convocatoria serán validos los acuerdos con los asistentes.

ORDEN DEL DIA

1.º-Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.

2.º-Estado de las cuentas: Liquidación año 1996 y Presupuesto año 1997.

3.º-Renovación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, a propuesta de las Asambleas Locales.

4.º-Modificación del art. 10 y art. 37 de las Ordenanzas.

5.º-Informes de la Junta de Gobierno a la Asamblea General.

6.º.-Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 24 de febrero de 1997. - El Presidente de la Comunidad, Moisés Fernández Fernández.

746

Imprenta Provincial. - Palencia

Ministerio de Cultura 2010